

Proyecto de Ley N° 3347/2018-CR



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD,
UTILIDAD PÚBLICA Y DE LA MÁS
ALTA PRIORIDAD PARA EL
ESTADO LA CONSTRUCCIÓN DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE CHINCHERO**

La Congresista de la República que suscribe, **NELLY LADY CUADROS CANDIA** y los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR**, ejerciendo el derecho a su iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD, UTILIDAD PÚBLICA Y DE LA MÁS ALTA PRIORIDAD PARA EL ESTADO LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO

Artículo 1. Declaración de necesidad, utilidad pública y de la más alta prioridad

Declárase de necesidad, utilidad pública y de la más alta prioridad para el Estado la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero, en la provincia de Urubamba del departamento del Cusco.

Artículo 2. De la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero

Facúltase al Ministerio de Transporte y Comunicaciones y demás sectores competentes, a realizar todas las acciones conducentes para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del proyecto "Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco", dentro del marco legal vigente y bajo responsabilidad, debiendo evaluar su ejecución bajo la modalidad de obra pública, lo que deberá informar al Congreso de la República, conforme al artículo 3 de la presente ley.

Artículo 3. Obligación de dar cuenta al Congreso de la República

El Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones rinden cuenta de la estrategia, diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del proyecto "Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco", ante la Comisión de Transportes y

Comunicaciones del Congreso de la República, una vez en cada periodo anual de sesiones.

Artículo 4. Autorización al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para suscribir convenios

Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a celebrar convenios con organismos internacionales que cuenten con la experiencia y el conocimiento necesarios para el acompañamiento y asistencia técnica en la ejecución del proyecto "Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derógase la Ley 27528 y todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

NELLY CUADROS CANDÍA
Congresista de la República.

Ursula Letona Pereyra
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Karina Beteta

Crealla Chocón

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de SEPTIEMBRE del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 334 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
.....
.....



.....
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. **Importancia de la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco**

El Aeropuerto Internacional Chinchero del Cusco (AICC), constituye uno de los proyectos de inversión en infraestructura aeroportuaria más importantes para el Estado, porque impulsará un mayor progreso del departamento del Cusco con el crecimiento exponencial de cuatro ejes de desarrollo, según un informe periodístico del Diario El Peruano del 01 de febrero de 2017. Así, los beneficios de esta mega obra no solo favorecerán a los cusqueños, sino también a los departamentos contiguos y a la economía nacional en su conjunto, a través de cuatro ejes:

- a) El primer eje de desarrollo de Chinchero será el empleo durante su construcción y luego de ella, el terminal aeroportuario propiciará un gran número de puestos de trabajo, por lo que se requerirá de personal especializado en brindar servicios específicos.
- b) El segundo eje es que el Cusco es sinónimo de turismo, y por ello el impacto mayor del aeropuerto se dará en este sector, siendo un complemento importante optimizar el nivel de los servicios turísticos, como hospedaje, transporte, restaurantes y otros, así como la ampliación de la oferta de otros atractivos alternativos a la ciudadela Inka de Machupicchu.
- c) El tercer eje está representado por las exportaciones, especialmente de productos agrícolas, como la quinua, kiwicha, tarwi y los cereales que produce el Cusco, los que tendrán una oportunidad inmejorable de expansión, porque el nuevo terminal será un espacio propicio para su salida al exterior.
- d) El cuarto eje constituye el transporte de los millones de visitantes que arribarán por año y Chinchero necesitará vías más rápidas que acorten el período de viaje a esa localidad, ubicada a 29 kilómetros del Cusco, así como al Valle Sagrado de los Inkas, las que serían aprovechadas para mejorar la conectividad interprovincial. Con el tendido de las vías de comunicación, el concepto de mega obra quedará redondeado y el Cusco potenciará su protagonismo en el progreso del país.

En cuanto a las autoridades regionales, el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Asamblea General extraordinaria del 5 de julio del 2018, acordó encargar a la representación parlamentaria del Cusco, la presentación de un proyecto de ley que declara de necesidad y utilidad pública y de la más alta prioridad para el Estado, la construcción del

Aeropuerto Internacional de Chinchero como obra pública. En tal sentido el gobernador del Gobierno Regional del Cusco, mediante comunicación de fecha 16 de julio del 2018, ha alcanzado al despacho de la congresista Nelly Lady Cuadros Candia, la Propuesta del Proyecto de Ley consensuada por el Consejo de Coordinación Regional del Cusco mediante la cual se propone la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco bajo la modalidad de Obra Pública, para que acoja esta iniciativa legislativa.

Asimismo, el gobernador regional del Cusco, mediante comunicación de fecha 25 de julio del 2018, ha hecho llegar al despacho de la congresista Nelly Lady Cuadros Candía, una copia del acta de la IV sesión extraordinaria del Consejo de Coordinación Regional del Cusco, de fecha 05 de julio del 2018.

Siendo así, es que la presente propuesta es de máxima prioridad regional y de impacto nacional, por lo que desde el Estado urge la necesidad de cubrir la creciente demanda turística hacia el departamento del Cusco, así como, la mejora de los servicios aeroportuarios; puesto que, la capacidad del actual aeropuerto Teniente Alejandro Velasco Ateste del Cusco viene siendo superada cada año.

2. Derogatoria de la Ley N° 27528.

A la fecha, ya no tiene objeto la vigencia de la Ley N° 27528, Ley que dispone la actualización de estudios definitivos y construcción del Aeropuerto de Chinchero, en el departamento de Cusco, debiendo derogarse para dar paso a la construcción del Aeropuerto Intencional de Chinchero como obra pública en caso que así lo determine la evaluación del Poder Ejecutivo.

3. Construcción del Aeropuerto Internacional Chinchero de Cusco.

El Ministro de Transportes y Comunicaciones, en su presentación en fecha 2 de julio del 2018, ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, anunció que se cuenta con un presupuesto inicial de 36 millones de soles, para los trabajos del movimiento de tierras para la construcción del Aeropuerto Internacional Chinchero del Cusco, la que debería iniciarse en octubre de este año.

Por lo que, con la finalidad de atender en el más breve plazo la necesidad de una infraestructura aeroportuaria adecuada, que cubra la demanda de este tipo de servicios en el departamento del Cusco, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones *INVIERTE.PE*, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como titular del proyecto del AICC debe evaluar la pertinencia de la ejecución del proyecto Aeropuerto Intencional de Chinchero del Cusco como obra pública.

4. Obligación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y del Presidente del Consejo de Ministros de informar al Congreso de la República.

Tratándose de una pública de trascendencia y de una inversión considerable, es pertinente que el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, rindan cuenta de la estrategia, diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del proyecto "Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco" y sobre la evaluación para su ejecución bajo la modalidad de obra pública, ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, una vez en cada periodo anual de sesiones.

5. Autorización al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para celebrar Convenios con organizaciones internacionales

En el Informe N° 0440-2018-MTC/12.08 de fecha 06 de julio del 2018, la Dirección General de Aeronáutica Civil, luego de analizar la situación actual del proyecto "Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco", concluye que:

"Dada la complejidad y envergadura del proyecto aeropuerto de Chinchero, el MTC plantea la participación de organismos intencionales con la experiencia y conocimiento necesarios para el acompañamiento y asistencia técnica en la ejecución del proyecto. Sin embargo, a la fecha no existe el marco legal que permita la suscripción de un convenio para ello".

Por tanto, es necesario autorizar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones celebrar los convenios internacionales correspondientes con organismos internacionales que cuenten con la experiencia y el conocimiento necesarios para el acompañamiento y asistencia técnica en la ejecución del Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no representa mayores gastos al Estado; puesto que la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco ya cuenta con recursos debidamente presupuestados para su ejecución. Por el contrario permitirá viabilizar la ejecución de una obra de alta rentabilidad social que generará beneficios para la región del Cusco, para las regiones contiguas y la economía nacional en su conjunto. Asimismo, permitirá el avance del Estado en el cierre de brechas de infraestructura con la consecuente mejora de la calidad de vida de la población.



EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley tiene efectos derogatorios sobre la Ley 27528, Ley que dispone la actualización de estudios definitivos y la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero, y demás disposiciones legales y reglamentarias que limiten su aplicación.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA SOBRE LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, donde la Octava Política del Estado, se refiere a la Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; así como, a la Vigésimo Primera Política, referida al desarrollo en infraestructura y vivienda.